

LA PLATA, 26 OCT 2009

VISTO el expediente N° 5805-4806849/09 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14016 de fecha 7 de Julio de 2009 se determina designar con carácter de titular interino al personal docente que se desempeñe en los cargos de Director o Vicedirector de Escuelas de Educación Secundaria Básica provenientes del cargo de Coordinador de Tercer Ciclo de Educación General Básica, por aplicación del artículo 9° de la Resolución N° 1045/05 emanada de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Artículo 3° de la citada Ley autoriza a la Dirección General de Cultura y Educación a confeccionar una nómina por orden de mérito y por distrito, con los actuales Coordinadores de Tercer Ciclo, a fin de proceder a la cobertura con carácter de titular interino en los cargos de Director y Vicedirector de la nueva escuela secundaria creada por Ley 13.688;

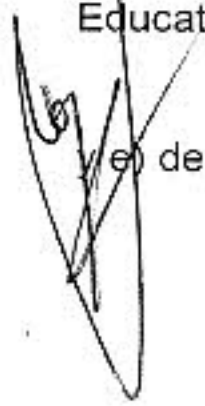
Que en el mismo sentido, el plexo normativo aludido establece las condiciones que deberán cumplir los docentes alcanzados para acceder a la situación de revista titular;

Que resulta necesario, regular los aspectos administrativos y técnicos docentes que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14016;

Que ha tomado intervención la Dirección de Tribunales de Clasificación en el ámbito de su competencia y la Dirección Provincial de Gestión Educativa;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) y e) de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,



EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a través del presente acto administrativo, las pautas que regulen los aspectos inherentes a la cumplimentación de la Ley 14.016 en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° de la norma aludida.

ARTICULO 2°. Aprobar el Anexo Uno (1) que consta de un (1) folio y forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente a la Planilla de Solicitud de Titularización en el marco de la Ley 14016, la cual deberá ser presentada en la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito para su posterior elevación a la Dirección de Tribunales de Clasificación.

ARTICULO 3°. Aprobar el Anexo 2 (dos) que consta de un (1) folio y forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Acta de Toma de Posesión como titular interino, la cual deberá ser confeccionada y elevada por la Secretaría de Asuntos Docentes a la Dirección de Tribunales de Clasificación, previa verificación de la correcta cumplimentación de la Planilla de Solicitud de Titularización como titular interino aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO 4°. Establecer que el personal docente deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones además de los enumerados en el artículo 4° de la Ley 14016:

- a) Completar la Planilla de Solicitud que obra en el Anexo Uno (1) aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, la cual tendrá carácter de Declaración Jurada.
- b) Encontrarse en situación de revista activa y con desempeño de la función jerárquica al momento de la promulgación de la Ley 14016.
- c) No poseer ni producir incompatibilidad en los términos del Art. 28° y 29° de la Ley 10579 –Estatuto del Docente y su Reglamentación-.
- d) Liberar quince (15) horas cátedra titulares o diez (10) módulos titulares, de acuerdo a las siguientes prescripciones:
 - De no haber contado, al momento de la toma de posesión del cargo, con el máximo de horas cátedra y/o módulos a liberar y con posterioridad contara con un incremento en su carga horaria, deberá liberar el total que corresponda.

Corresponde al expediente N° 5805-4806849/09

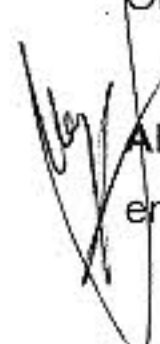
- En caso de no contar con el máximo de horas cátedra y/o módulos para liberar, deberá liberar la carga titular que posee en la Dirección de Educación Secundaria.
- Si excediera del máximo de horas cátedra y/o módulos a liberar, podrá consignar por escrito aquella carga titular que desea liberar (Resolución N° 3560/04-Art. 76° inciso c) de la Ley 10579 y su Reglamentación).

ARTICULO 5°. Determinar que las Secretarías de Asuntos Docentes correspondientes, confeccionarán una nómina por orden de mérito con los actuales Coordinadores de Tercer Ciclo, a fin de proceder a la cumplimentación de lo consignado en el Artículo 3° de la Ley N° 14016, notificando fehacientemente dicho Listado a los docentes involucrados. Cumplimentada dicha notificación, una copia de los Listados será elevada para conocimiento a la Dirección de Tribunales de Clasificación. El orden de mérito mencionado en el presente artículo se realizará teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) Puntaje Titular
- b) A igualdad de Puntaje Titular: el que posea mayor puntaje de títulos.
- c) A igualdad de Puntaje de Títulos: se considerará la antigüedad en el cargo de Coordinador.
- d) Si persistiera la paridad: se considerará la mayor antigüedad en el Nivel y por último la antigüedad en la docencia.

ARTICULO 6°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión Educativa los aspectos operativos para la implementación de lo establecido en la Ley 14016 y en la presente Resolución, a cuyo efecto queda facultada para disponer las acciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTICULO 7°. Determinar que la presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Educación y por el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

 **ARTÍCULO 10°.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia

autenticada de la misma; notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, a las Direcciones de Personal, de Inspección General, de Tribunales de Clasificación, de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3228

Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Direccion General de Cultura y Educacion
Provincia de Buenos Aires

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educacion
Provincia de Buenos Aires

GUSTAVO D. CORRADINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 1

SOLICITUD DE TITULARIZACIÓN
CARGOS JERARQUICOS - LEY 14.016

DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRE:

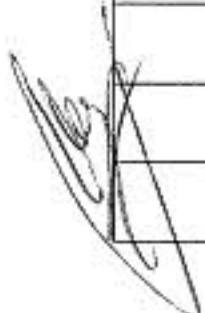
TIPO y N° de DOCUMENTO:

DOMICILIO:.....DISTRITO:.....

<u>CARGO QUE ASPIRA TITULARIZAR:</u>
<u>ESTABLECIMIENTO:</u>
<u>DISTRITO:</u>
<u>PROVIENE DE:</u> CARGO DE COORDINADOR
<u>ESCUELA:</u>
<u>DISTRITO:</u>
<u>TOMA DE POSESIÓN :</u>

a) Cargos – horas cátedra y/o módulos titulares que desempeña en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires en establecimientos de Gestión Pública y/o privada (Art. 28 y 29 del Estatuto del Docente). -

RAMA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	CARGO	CANT. DE HS./C y/o MÓDULOS	SIT.DE REVISTA (Tit. Interino o Def)



b) Horas Cátedra y/o módulos afectados al cargo de Coordinador

RAMA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	CANT. DE HS./ C y/o MÓDULOS	SIT. DE REVISTA (Tit. Interino o Def)

c) ISPOSICIONES DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS DEL CARGO JERARQUICO A TITULARIZAR (Adjuntar fotocopia autenticada)

Nº FECHA

Nº FECHA

Nº FECHA

d) ¿SE ENCUENTRA JUBILADO EN JURISDICCIÓN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL? SI NO
(Tachar lo que no corresponda)

e) ¿SE ENCUENTRA EN SITUACION DE REVISTA ACTIVA EN EL CARGO QUE ASPIRA TITULARIZAR? SI NO
(Tachar lo que no corresponda)

f) ¿SE ENCUENTRA BAJO SUMARIO? SI NO (Tachar lo que no corresponda)

g) ¿SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SANCIÓN POR FALTA GRAVE? SI NO (Tachar lo que no corresponda)

h) CALIFICACIONES (Consignar la calificación de cada uno de los años en que se desempeñó en el cargo jerárquico)

AÑO: CALIFICACIÓN :.....

AÑO : CALIFICACIÓN :.....

AÑO: CALIFICACIÓN :.....

AÑO : CALIFICACIÓN :.....

AÑO: CALIFICACIÓN :.....

AÑO : CALIFICACIÓN :.....

AÑO: CALIFICACIÓN :.....

AÑO : CALIFICACIÓN :.....

AÑO: CALIFICACIÓN :.....

AÑO : CALIFICACIÓN :.....

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA - ACLARACIÓN

.....
D.N.I.

La presente tiene carácter de Declaración Jurada , falsedad de los datos consignados dará lugar a las sanciones presentadas en el Art. 133 del Estatuto del Docente y su Reglamentación.-

Corresponde al exp. N° 5805-4806849/09


ANEXO 2

ACTA DE TOMA DE POSESION
CARGOS JERARQUICOS - LEY 14.016

En la Ciudad de.....a los.....días del mes de
.....de 2009 en la Sede de la Secretaria de Asuntos Docentes del Distrito
de.....se presenta el Docente
.....DNI quien por cuerda separada solicita
la Titularización del cargo jerárquico que desempeña en el marco de la Ley 14016 .

A tenor de lo expresado y a partir de la fecha es designado TITULAR INTERINO ad-
referendum del pertinente Acto Administrativo, en el cargo de
.....de la Escuela..... del Distrito de
.....

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares a un solo efecto en el lugar y fecha
indicados en la presente Acta.

 3228
26 OCT 2009